

CIUDAD: _____		FECHA: _____		☐ Deudor / Tarjeta habiente		☐ Garante	
DATOS PERSONALES DEL SOCIO/CLIENTE							
Nombres		Apellido Paterno		Apellido Materno		Cédula de Identidad:	
						Nacionalidad	
						Género ☐ M ☐ F	
Fecha de Nacimiento:		Edad		Nivel de educación terminada		Profesión	
Día / Mes / Año				☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Universitaria ☐ Profesional ☐ Maestría			
No. Cargas:	Actividad Económica:	Estado Civil:				Separación de bienes:	
		☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión Libre				☐ Si ☐ No	
DATOS PERSONALES CONYUGE							
Nombres		Apellido Paterno		Apellido Materno		Cédula de Identidad:	
						Nacionalidad:	
						Género ☐ M ☐ F	
Fecha de Nacimiento:		Edad:		Nivel de educación terminada:		Profesión:	
Día / Mes / Año				☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Universitaria ☐ Profesional ☐ Maestría			
Trabaja Actualmente?	Nombre de la empresa:			Cargo que ocupa:		Ingreso Mensual:	
☐ Si ☐ No							
Actividad Económica:		Dirección de la Empresa:			Teléfonos de la Empresa:		Teléfono Celular:
DIRECCION DEL SOCIO / CLIENTE							
Provincia:		Ciudad:		Cantón:		Parroquia:	
						Barrio:	
						Calle principal:	
Número:		Calle Secundaria:			Referencias de Ubicación:		
Teléfono Fijo		Teléfono Celular			E-mail:		Tiempo de Residencia:
Tipo de Vivienda:				Nombre del arrendador:		Teléfono del arrendador:	
☐ Propia ☐ Familiar ☐ Arrendada ☐ Otra _____							
ACTIVIDAD ECONOMICA							
Relación Laboral:							
☐ Empleado Público ☐ Empleado Privado ☐ Independiente/Microempresario ☐ Jubilado ☐ Otros _____							
INDEPENDIENTE / MICROEMPRESARIO							
Tipo de actividad:		Nombre del Negocio:		Local Propio:		Fecha de Inicio de la actividad:	
				☐ Si ☐ No		Día / Mes / Año	
Dirección del Negocio:				Teléfono:		Fax:	
Ventas mensuales:		Número de empleados:		Nombre del Arrendador (en caso de no ser propio):		Teléfono del Arrendador:	
EMPLEADO							
Nombre de la Empresa:		Actividad de la Empresa:			Cargo:		
Jefe Inmediato:		Fecha de Ingreso:			Sueldo:		
		Día / Mes / Año			☐ Fijo ☐ Variable		
Provincia:		Ciudad:		Cantón:		Parroquia:	
						Barrio:	
						Calle principal:	
Número:		Calle Secundaria:			Referencias de Ubicación:		
Teléfono Fijo:		Fax:			Teléfono Directo:		E-Mail:
DATOS DE LA TARJETA							
Como desea que su nombre aparezca en la tarjeta? (no incluya Ñ ni caracteres especiales)							
.....							
Lugar de entrega de la correspondencia:				Fecha de corte			
☐ Domicilio ☐ Lugar de trabajo				☐ Mensual ☐ Quincenal			

En caso de ser otro el lugar de entrega favor especifique:					
Provincia:	Ciudad:	Cantón:	Parroquia:	Barrio:	Calle principal:
Número:	Calle Secundaria:	Referencias de Ubicación:			
REFERENCIAS FAMILIARES Y PERSONALES (que no vivan con el socio)					
1. Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Parentesco:	Dirección:	Teléfono Fijo:
Empresa donde trabaja:	Teléfono Empresa:		Celular:	E-mail:	
2. Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Parentesco:	Dirección:	Teléfono Fijo:
Empresa donde trabaja:	Teléfono Empresa:		Celular:	E-mail:	
REFERENCIAS FINANCIERAS					
Institución:	Tipo de Cuenta: ☐ Ahorro ☐ Corriente ☐ T/C		# de Cuenta / Tarjeta	Cliente desde:	Cupo:
Institución:	Tipo de Cuenta: ☐ Ahorro ☐ Corriente ☐ T/C		# de Cuenta / Tarjeta	Cliente desde:	Cupo:
REFERENCIAS COMERCIALES					
Almacén / Proveedor	Dirección:			Teléfonos:	Monto de Compra:
Almacén / Proveedor	Dirección:			Teléfonos:	Monto de Compra:
PATRIMONIO					
PRINCIPALES BIENES INMUEBLES de su propiedad (Casa, Terreno, Departamento)					
Breve descripción:	Ubicación:		Valor Comercial:	¿Hipotecado? ☐ Si ☐ No	
Breve descripción:	Ubicación:		Valor Comercial:	¿Hipotecado? ☐ Si ☐ No	
VEHÍCULOS (de su propiedad)					
Marca:	Modelo:	Placa:	Año:	Valor Comercial:	¿Prendado? ☐ Si ☐ No
Marca:	Modelo:	Placa:	Año:	Valor Comercial:	¿Prendado? ☐ Si ☐ No
PASIVOS					
Institución:	Valor Cuota:	Plazo:	Saldo:		
Institución:	Valor Cuota:	Plazo:	Saldo:		
Institución:	Valor Cuota:	Plazo:	Saldo:		
FLUJO DE INGRESOS Y GASTOS					
EMPLEADOS DEPENDIENTES			INDEPENDIENTES / COMERCIANTES		
INGRESOS		EGRESOS		Ventas	
Ingreso Fijo		Arriendo		(-)Compras	
Ingreso Variable		Servicios Básicos		(-)Gastos de Arriendo (Negocio)	
Otros ingresos*		Educación		(-)Gastos de empleados	
Ingreso Cónyuge		Cuotas préstamos		(-)Luz, agua, teléfono (Negocio)	
		Otros Gastos		(=)Utilidad del Mes	
				(-)Gastos Familiares	
TOTAL INGRESOS Otros*:		TOTAL EGRESOS		(-)Otros Egresos (=)UTILIDAD DISPONIBLE	
DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS					
Declaro (amos) bajo mi (nuestra) responsabilidad, que toda información contenida en esta Solicitud de Tarjeta de Crédito es verídica y que los bienes e ingresos no provienen de actividad ilícita alguna. Autorizo (amos) para que de cualquier fuente se confirme esta información, así como historiales crediticios y de manejo de cuentas. Declaro (amos) además que no mantengo (emos) vinculación legal alguna con Cooperativa de Ahorro y Crédito "COOPPROGRESO" Ltda. Me (nos) comprometo (emos) ante la Cooperativa a notificar oportunamente, cualquier cambio importante respecto a los datos y declaraciones constantes en esta solicitud y deslindo (amos) de toda responsabilidad a la Cooperativa en caso de no hacerlo. Declaro (amos) que he (mos) leído y suscrito el contrato de emisión y uso de la Tarjeta COOPCARD de COOPPROGRESO que se me (nos) presentó y estoy (amos) completamente de acuerdo con sus términos y condiciones. Aceptado.					
_____ Firma del Solicitante					

AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "COOPROGRESO", para que proceda a debitar de mi cuenta

☐ Ahorros

No. _____ lo estipulado en mi estado de cuenta de la tarjeta de crédito, mediante pago:

☐ Mínimo ☐ Total

Firma del Solicitante

AUTORIZACIÓN DE DÉBITO DE SEGURO DE TARJETA PROTEGIDA

Señores:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso LTDA.

Yo, _____ con C.I. _____ por medio de la presente autorizo a la

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso LTDA., hasta nueva orden debiten de mi Cuenta de Ahorros SOCIO de manera mensual el valor de \$ 0,99 USD por concepto de SEGURO DE TARJETA PROTEGIDA COOPROGRESO COOPCARD.

Atentamente.

Firma de Socio

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COOPERATIVA

Fecha de Recepción:	Oficina de Recepción:	Asesor de Crédito:	No. Radicación:
Análisis de Crédito:	No. de Tarjeta:	Cupo:	Aprobado por:

CONVENIO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO

Conste por el presente documentos el CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO por una parte celebrado entre la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPROGRESO LTDA en su calidad de Institución Financiera a quien en adelante se le llamará LA COOPERATIVA, y el Sr(a): _____ con CI No. _____ que suscribe el presente documento, a quien en adelante se le llamará TARJETAHABIENTE PRINCIPAL Y/O ADICIONAL (CLIENTE). Las partes libre y voluntariamente convienen en someterse al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación

1. En consideración a los antecedentes personales, patrimoniales, garantías otorgadas y más datos, información y declaraciones suministradas por el TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), LA COOPERATIVA emite a su favor la tarjeta de crédito _____ en adelante LA TARJETA. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) acepta en forma libre y voluntaria, las condiciones de uso de dicha TARJETA, y adquiere, por lo tanto los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato. Previo solicitud del cliente, LA COOPERATIVA podrá emitir una o más tarjetas ADICIONALES, las mismas que se someterán a los términos del presente contrato. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) declara expresamente que LA COOPERATIVA le ha informado de forma clara, precisa y de manera previa la emisión de la TARJETA sobre el método para determinar el saldo sobre el cual se calculan los cargos de interés que pueden ser aplicados, las condiciones bajo las cuales operan dichos cargos, el plazo dentro del cual el crédito utilizado puede ser pagado sin incurrir en cargos de interés y/o mora, así como las condiciones bajo las cuales los cargos y gastos por administración de cobranzas y otros servicios pueden ser aplicados.

2. Con base a LA TARJETA y debidamente identificado con su cédula de identidad o con el código de acceso o número de PIN, según corresponda, EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) podrá acceder a operaciones individualizadas de crédito en adelante LAS TRANSACCIONES, y cancelar el valor de servicios, bienes de consumo o mercaderías en general, en todos los establecimientos afiliados a la red _____ contra la suscripción de la nota de cargo y/o vale – pagaré respectivo (voucher) pudiendo utilizar y gozar de los demás servicios y beneficios gratuitos o remunerados que la Cooperativa haga extensivos a sus usuarios.

3. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), podrá además, realizar avances en efectivo en las agencias, ventanillas de servicio y/o cajeros automáticos pertenecientes a la COOPERATIVA u otros establecimientos afiliados a cajeros autorizados.

4. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) acepta expresamente que el cupo asignado será determinado por LA COOPERATIVA de acuerdo a su capacidad de pago. El cupo podrá ser modificado en cualquier momento y comunicado a través de los medios que LA COOPERATIVA determine, de acuerdo a la capacidad de pago del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), la situación económica del país, las condiciones del mercado y, en general a su comportamiento de crédito. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) acepta que LA COOPERATIVA efectúe periódicamente los estudios financieros necesarios tales como levantamiento de información económica, evaluación de capacidad de endeudamiento entre otros, para lo cual EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) proporcionará la información suficiente y necesaria. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) proporcionará las garantías que fueren exigidas por LA COOPERATIVA para efectos de operación de LA TARJETA concedida. LA COOPERATIVA podrá aceptar otras garantías adecuadas para seguridad del crédito. Tratándose de garantías personales, se deja expresa constancia que dicha garantía tendrá una vigencia máxima de dos años, luego de lo cual será necesario que el garante la ratifique o, en caso de que le niegue. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) se obliga a constituir nuevas garantías a favor de la COOPERATIVA. En caso alguno se considerará renovado tácitamente la garantía constituida inicialmente. El garante del CLIENTE podrá en cualquier tiempo, retirar la garantía concedida y no será responsable por los consumos que efectúe EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) a partir de la fecha de notificación del particular a la COOPERATIVA.

5. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) podrá elegir, en todo momento, realizar el pago corriente o diferido de LAS TRANSACCIONES efectuadas al amparo de LA TARJETA. Se entiende por pago corriente aquellas TRANSACCIONES que EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) dispone y compromete a su total cancelación en un solo pago, a realizarse hasta la fecha máxima de vencimiento constante en el Estado de Cuenta. En caso de que EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) no proceda, hasta la fecha de vencimiento, al pago total de las TRANSACCIONES cuya cancelación se ha convenido bajo la modalidad de pago corriente, éste acepta expresamente que LA COOPERATIVA proceda a aplicar la modalidad de crédito rotativo. Los intereses de financiamiento se calcularán en base de los saldos de uso del cupo o consumos de cada mes por el número de días de uso, a las tasas vigentes a la fecha de utilización, determinadas por el ente competente. Si vencido el plazo, el TARJETAHABIENTE no hubiere cubierto los valores pendientes de cancelación, LA COOPERATIVA tendrá derecho a cobrar intereses normales desde la fecha del consumo efectuado por el TARJETAHABIENTE hasta el vencimiento del plazo; intereses de mora, cargos por honorarios de abogados y gastos judiciales y extrajudiciales de cobranza, siempre y cuando estén debidamente documentados, a partir del vencimiento del plazo y hasta la fecha de pago efectivo.

6. LA TARJETA, es de propiedad exclusiva de LA COOPERATIVA. Si EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) incumpliere cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de retirarla, cancelarla, o suspenderla en cualquier momento lo cual comunicará al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL al domicilio que tenga registrado para la entrega del Estado de Cuenta. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) devolverá LA TARJETA inmediatamente después de haber sido notificado con la anulación, cancelación o suspensión de la misma por parte de LA COOPERATIVA. Si continúa utilizándola, estará sujeto a las sanciones civiles y penales correspondientes, obligándose también en forma inmediata a satisfacer todas las obligaciones contraídas bajo estas condiciones a través de la TARJETA.

7. LA TARJETA constituye un documento personal e intransferible. En consecuencia EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), desde el momento en que recibe LA TARJETA, será el único responsable, tanto civil como penalmente, de su correcto y buen uso. De manera particular, EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) se responsabilizará por el pago de LAS TRANSACCIONES efectuadas al amparo y con la utilización de dicha TARJETA. Queda expresamente PROHIBIDO al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), por constituir fraude, entregar LA TARJETA o permitir su uso a otra persona. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), al momento de la entrega de LA TARJETA, deberá firmar en el lugar especificado en el dorso de ésta, a menos que LA TARJETA, tenga la firma de su titular termografada. En caso de pérdida, sustracción, deterioro o vulneración de la seguridad de la clave personal o PIN de LA TARJETA, EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), debidamente identificado por nombres completos, número de cédula de identidad o ciudadanía y número de tarjeta, deberá notificar inmediatamente A LA COOPERATIVA, no siendo responsable EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), a partir de ese momento de los consumos que se hagan con cargo a la tarjeta reportada. La notificación podrá hacerse por escrito o por teléfono y en ese caso el mensaje magnetofónico constituirá medio de prueba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil. En el evento de que la notificación sea telefónica LA COOPERATIVA entregará AL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) un código de bloqueo, que le será requerido al momento en que ratifique por escrito la pérdida o sustracción de LA TARJETA. El trámite de ratificación al que se refiere este párrafo, deberá ser realizado por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación telefónica, en el formulario establecido por LA COOPERATIVA. En el caso de pérdida o vulneración de la clave o PIN de la tarjeta una vez notificado este evento por el cliente se generará un nuevo plástico obligatoriamente. En el evento de deterioro de LA TARJETA, es responsabilidad del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) solicitar a LA COOPERATIVA la emisión de una nueva TARJETA, previo la entrega de la TARJETA deteriorada. Las partes expresamente convienen a que si LA COOPERATIVA llegare a detectar que se intenta realizar un fraude o uso indebido de la TARJETA, o el hecho haya ocurrido, queda autorizado para bloquear o suspender inmediatamente el uso de la TARJETA, a fin de proteger los intereses del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), de LA COOPERATIVA, y más personas que pudieren resultar perjudicadas, previo aviso dado al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE). Estas acciones no acarrearán ningún tipo de tarifa o costo imputable al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE).

8. Al vencimiento de cualquier pago o dividendo, EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) autoriza a LA COOPERATIVA de manera expresa, irrevocable e incondicional, a descontar de pagos anticipados y/o debitar de cualquier cuenta de ahorros y/o depósitos que mantenga en LA COOPERATIVA, cualquiera sea su naturaleza, los valores que adeudare.

9. El plazo del presente contrato es de un año, que se renovará automáticamente por un período igual, así sucesivamente, salvo que cualquiera de las partes lo de por terminado, en forma unilateral y previo aviso. La renovación automática del contrato implica la generación de la cuota anual de renovación por uso de LA TARJETA descrita en el tercer párrafo numeral 10 del presente contrato cuyo valor y forma de pago, constará detallado a partir del siguiente Estado de Cuenta. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), podrá solicitar a LA COOPERATIVA, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del presente contrato, una vez canceladas todas las obligaciones adquiridas a través de LA TARJETA, para lo cual deberá remitir una comunicación por escrito en este sentido a LA COOPERATIVA y devolver de inmediato LA TARJETA. En todo caso, EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) se obliga a la cancelación total de la cuota anual de renovación por uso sin que corresponda por parte de la COOPERATIVA, devolución o ajuste alguno del importe correspondiente a dicha cuota anual. Bajo ningún concepto LA COOPERATIVA se responsabiliza por LAS TRANSACCIONES que sean rechazadas con motivo de la terminación del contrato. A partir de la fecha de terminación, LA COOPERATIVA no procesará TRANSACCIONES que impliquen el pago de servicios mediante débito a LA TARJETA.

10. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) se obliga a cancelar la cuota anual de funcionamiento de LA TARJETA, la cual es fijada por LA COOPERATIVA e informada al CLIENTE a través de su Estado de Cuenta. Dicha cuota anual no considera los costos asociados al servicio de mantenimiento, procesamiento, y envío de Estado de Cuenta, así tampoco el costo por concepto de seguros y demás beneficios de la tarjeta. Los rubros que se le facturan como costos por servicios, EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) declara expresamente conocer y aceptar, se encuentran especificados tanto en la solicitud de emisión de tarjeta así como en la información que el TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) ha recibido de la COOPERATIVA de manera previa a la celebración del presente contrato. Para el efecto, se adjunta al presente contrato el documento informativo en el que consta el detalle de tarifas y costos por servicios determinados por LA COOPERATIVA, vigentes al momento de contratación, debidamente suscrito por el TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) en señal de aceptación expresa. El costo anual de membresía será pagada por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) en tres pagos mensuales iguales y en dólares de los Estados Unidos de América. Las modificaciones de tasa de interés y otros costos por transacción aplicables a la tarjeta, serán comunicadas por LA COOPERATIVA al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) en un plazo no mayor a 15 (quince) días a través de los medios que la COOPERATIVA considere conveniente. A la fecha de su aplicación. Sin perjuicio de ello, si las modificaciones implican un beneficio para el TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), podrán ser aplicadas por LA COOPERATIVA inmediatamente. El uso de la tarjeta después del plazo indicado, implica aceptación tácita de tales modificaciones.

11. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) acepta expresamente formar parte de los planes de cobertura de la COOPERATIVA, y le autoriza a contratar dichos planes con la compañía de seguros que estime conveniente. LA COOPERATIVA podrá ofertar al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), la contratación y/o adquisición de servicios y/o seguros adicionales asociados o no al presente contrato de emisión de tarjeta de crédito, provistos por compañías aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos y Seguros. Las partes acuerdan que el proceso de oferta de cualquier servicio y/o seguro adicional asociado o no al presente contrato, se realizará a través de un programa de colocación masivo con respuesta voluntaria, a través de telemarketing, llamada que será grabada y representará prueba de aceptación, o cualquier vía de comercialización que LA COOPERATIVA considere conveniente. Al respecto, el cliente acepta y autoriza a que LA COOPERATIVA contrate y active la prestación del servicio o seguro a su favor por un período de prueba gratuito de al menos, treinta días, período en el que LA COOPERATIVA asumirá los costos que se generen por concepto del servicio contratado. Una vez transcurrido el período de prueba el costo de servicio adicional deberá ser cubierto por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) conforme los términos y condiciones de contratación a

menos que EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) haya manifestado expresamente y por escrito, durante el periodo de prueba a la COOPERATIVA su voluntad de no contratarlo.

12. La tarjeta de crédito ofertada por LA COOPERATIVA mediante el presente contrato cuenta con cobertura nacional dentro del territorio de la República del Ecuador.

13. LA COOPERATIVA mensualmente, enviará al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) un Estado de Cuenta, a la última dirección registrada, en el que se indicará pagos realizados, consumos efectuados, notas de cargo, cupo disponible y demás información obligatoria que la normativa vigente considere como necesaria y relevante. Las partes acuerdan expresamente que las fechas de pago para la cancelación oportuna de sus obligaciones de crédito será la indicada en el respectivo estado de cuenta mensual. LA COOPERATIVA queda relevada de la generación y envío de Estado de Cuenta si la cuenta no registra costos de servicios y saldos pendientes de pago por parte del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE). Cuando el pago realizado corresponda al valor "mínimo a pagar", o LA COOPERATIVA reciba un pago parcial que exceda este mínimo, sin instrucción especial de aplicación, LA COOPERATIVA imputará los valores recibidos primero a intereses, luego a cargos y gastos, y el saldo abonará a capital, conforme alcanzaren los valores depositados para el pago. LA COOPERATIVA podrá entregar al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) una clave de acceso asignada a LA TARJETA, que le habilitará para realizar LAS TRANSACCIONES por sistemas electrónicos o medios especiales que LA COOPERATIVA posea y/o llegare a establecer en la red. Las condiciones vigentes de operación a través de dichos medios y sistemas son expresamente aceptados por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) a la firma del presente instrumento. En caso de que el proceso operativo requiera de nuevas condiciones de operación, LA COOPERATIVA los pondrá en conocimiento del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) a través de distintos medios de información. En todo caso, las condiciones de operación y las tarifas aplicables se considerarán plenamente aceptadas por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), con la primera TRANSACCION y/o avance que realice por los sistemas o medios referidos.

14. En caso de que el TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) pague únicamente el valor consignado bajo la leyenda "PAGO MÍNIMO" o "MÍNIMO A PAGAR", se estaría acogiendo voluntaria y automáticamente al sistema de crédito rotativo, el cual permite al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) cancelar un mínimo del saldo de sus consumos de cada mes, producto de dividir su saldo rotativo para un factor previamente determinado por LA COOPERATIVA, más los respectivos intereses por financiamiento, incluyendo el valor total de la cuota de afiliación o renovación, las cuotas mensuales de los planes de crédito diferido y cuotas vencidas, si las tuviere. El TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) puede acogerse a esta modalidad de pago siempre y cuando haya realizado sus pagos que le corresponden en las fechas establecidas y por los montos requeridos. Este factor de recargo podrá variar de acuerdo a las políticas de LA COOPERATIVA, en cuyo caso será oportunamente dado a conocer al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), a través del estado de cuenta.

El TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) podrá realizar el pago de los valores que llegue a adeudar a LA COOPERATIVA mediante cualquiera de los sistemas o medios de pago por éste establecidos o que se establezcan, sometiéndose a las condiciones que rija en cada caso. Todo pago relativo a las obligaciones adquiridas por el TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) se lo podrá realizar en moneda de curso legal en el país, como en monedas extranjeras, según se utilicen en el Ecuador.

15. Las obligaciones que por este instrumento asume EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) son indivisibles, y el incumplimiento de cualquiera de ellas faculta a LA COOPERATIVA a la terminación del contrato. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) declara expresamente conocer y aceptar la tabla de honorarios vigente por concepto de gestión y gastos de cobranza que constan en la solicitud, autorizando a que pueda ser llevada a cabo, directamente por LA COOPERATIVA y/o terceros designados para el efecto. Las modificaciones de los rubros correspondientes a la tabla de honorarios y gastos de Cobranza, serán comunicados por la COOPERATIVA a través de distintos medios de comunicación principalmente a través de su Estado de Cuenta.

16. La mora en el pago a LA COOPERATIVA de los valores adeudados por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) genera la tasa máxima de interés de mora fijada por el Directorio del Banco Central del Ecuador, más los cargos por gestión de cobranza vigentes al momento de pago. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) autoriza expresamente a LA COOPERATIVA para que dichos valores puedan ser registrados en el siguiente Estado de Cuenta. La mora en el cumplimiento de las obligaciones de crédito generadas con cargo a LA TARJETA del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), faculta a LA COOPERATIVA para suspender su uso o cancelarla. Sin perjuicio de lo anterior, la COOPERATIVA podrá realizar todos los gastos y seguir las acciones necesarias para el cobro de los valores adeudados. En caso de mora del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), LA COOPERATIVA podrá declarar de plazo vencido todas las demás obligaciones contraídas a su favor por el TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE).

17. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) autoriza a LA COOPERATIVA para que de creerlo conveniente, en caso de mantenerse en mora por más de 60 días en el pago de sus obligaciones, establezca de manera automática, un programa de pagos del saldo de capital vencido y al plazo que considere conveniente, no menor a tres ni mayor a veinticuatro meses. Los intereses corrientes y de mora aplicables se calcularán de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente a la fecha de programación.

18. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) podrá realizar el pago de los valores que llegue a adeudar a LA COOPERATIVA, mediante cualquiera de los sistemas a medios de pago que estén establecidos o que se establecieron en el futuro sometiéndose a las condiciones determinadas en cada caso. En caso de discrepancia será de cuenta del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) probar los pagos efectuados. Sin necesidad de consentimiento expreso de la COOPERATIVA el TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) podrá pagar anticipadamente el total adeudado, según el detalle existente en el Estado de Cuenta respectivo. En pago anticipado del total de lo adeudado no generará intereses ni recargos adicionales para EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE). Los saldos acreedores que eventualmente se registren a favor del CLIENTE luego del pago de su Estado de Cuenta mensual, no devengarán intereses de ningún tipo. Tales saldos podrán ser aplicados por la COOPERATIVA para compensar los saldos deudores futuros que se registren en LA TARJETA. Si EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) no formulare reclamo a LA COOPERATIVA referente al

contenido del Estado de Cuenta por escrito, de manera especial a los consumos efectuados y al valor de la deuda, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la misma, quedará aprobada por el cliente. En el plazo previsto EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) podrá presentar reclamos sobre facturación y contenido de su Estado de Cuenta, en cualquier de los puntos de atención ubicados en las agencias y sucursales de LA COOPERATIVA a nivel nacional reclamos que serán atendidos de acuerdo al procedimiento establecido y en el plazo máximo determinado por la normativa vigente. La conformidad expresa o tácita sobre el Estado de Cuenta emitido solo implicará el reconocimiento de la validez de LAS TRANSACCIONES que en éste figuren y del respectivo saldo, pero no excluye la validez de otras TRANSACCIONES que hayan sido efectuadas en dicho período o en períodos anteriores, y cuya carga o registro en el Estado de Cuenta por diversos motivos aún no haya sido realizado. Si EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) no recibe su Estado de Cuenta, deberá consultar su saldo en las oficinas de LA COOPERATIVA y /o a través de los distintos medios disponibles de consulta y de ninguna manera podrá invocar este hecho como excusa para el no pago oportuno o cancelación de los valores adeudados, constituyéndose en mora una vez vencido el plazo previsto para cada pago, sin necesidad de ninguna formalidad. Si EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) no impugnare fundamentalmente el saldo del Estado de Cuenta dentro del plazo determinado anteriormente, EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) faculta y acepta que LA COOPERATIVA exija el pago de las obligaciones insolutas en base a los respectivos Estados de Cuenta.

19. LA COOPERATIVA en ningún caso responderá por la calidad, cantidad y demás condiciones de los bienes y servicios adquiridos mediante la utilización de la TARJETA ni por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del establecimiento afiliado al Sistema (Nombre de la Tarjeta) _____ en el que se realizó el respectivo consumo, por lo que toda reclamación al respecto deberá formularse directamente al establecimiento. En todo caso, los consumos efectuados por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) le obligan, aún en el caso de tales reclamaciones y por tanto deberá cancelar a la COOPERATIVA oportunamente todos los valores que adeudare.

20. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) se compromete expresamente a indicar a LA COOPERATIVA cualquier cambio de dirección del lugar de trabajo, del domicilio, teléfono, fax u otra información relevante que hubiese proporcionado a LA COOPERATIVA y hubiese cambiado o modificado a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera presentarse por motivo de error o falta de información, así como para evitar retrasos o imposibilidad en la entrega del Estado de Cuenta mensual. Si no hace conocer a LA COOPERATIVA lo señalado se entenderá que toda comunicación enviada a la última dirección registrada en los archivos o imposibilidad en la entrega del Estado de Cuenta mensual. Si no hace conocer a LA COOPERATIVA lo señalado se entenderá que toda comunicación enviada a la última dirección registrada en los archivos de la COOPERATIVA ha sido recibido por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE).

21. LA COOPERATIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), la constitución a su favor de garantías, sean reales o personales. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) acepta pagar los valores correspondientes a honorarios por servicios de avalúo, peritaje, tasación de bienes constituidos en prenda o en garantía, primas de seguros, gastos notariales, gastos por registro, etc.

22. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) conoce, acepta y autoriza que LA COOPERATIVA pueda efectuar, en cualquier tiempo, la cesión o transferencia a favor de terceros y a cualquier título de los derechos y obligaciones que se deriven a su favor de este contrato, así como de la cartera generada por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) en el uso de la TARJETA.

23. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) autoriza a LA COOPERATIVA para que cuantas veces sean necesarias y durante la vigencia de LA TARJETA obtenga de y o valide con cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, personas naturales, establecimientos comerciales, el empleador del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), personas señaladas como referencia, instituciones financieras, de crédito, de cobranza, compañías de informes, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito y otras entidades, las referencias personales y/o patrimoniales del pasado, del presente y las que se generen en el futuro, sea como deudor principal, codeudor o garante, así como sobre el comportamiento crediticio del CLIENTE, anejo de cuentas corrientes, de ahorros, tarjetas de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE). EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) también faculta expresamente a LA COOPERATIVA para transferir o entregar a las mismas personas o entidades mencionadas en el párrafo anterior, la información relacionada con su comportamiento crediticio con LA COOPERATIVA. En caso de cesión, o transferencia de la cartera originada en el uso de LA TARJETA, su cesionario o adquirente queda desde ahora expresamente facultado para realizar las mismas actividades establecidas en los dos párrafos precedentes. Por este medio, EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) libera a LA COOPERATIVA, así como a las personas o entidades señaladas en la presente cláusula, de la reserva, si éstos la debieran guardar.

24. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) se compromete a no utilizar LA TARJETA, en actividades ilícitas o no autorizadas por LA COOPERATIVA, así como declara que los recursos con los que cancelará las operaciones realizadas al amparo de la tarjeta de crédito concedida, provienen de actividades lícitas y que no están vinculadas directa o indirectamente a actividades sancionadas por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

25. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) se compromete a mantener un buen manejo de sus cuentas, de sus tarjetas de crédito y demás obligaciones crediticias.

26. EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) acepta expresamente que LA COOPERATIVA utilice, entre otros, el servicio de correo electrónico, mensajería SMS y/o cualquier otro medio de comunicación electrónica como medio válido para información al TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), sobre vencimientos de pagos, costos, cambios de tarifas y en general, cualquier elemento que modifique los términos y condiciones originales de contratación entre las partes. En todo caso, la generación, envío y recepción de dichas comunicaciones se ajustarán en todo momento a las disposiciones vigentes de la Ley de Comercio Electrónico y Mensajes de Datos al tiempo de la comunicación.

27. Se entienden incorporadas al presente contrato, las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en lo que fueren aplicables. En todo caso, cualquier cambio o modificación en el contenido y/o alcance de este contrato por parte de LA COOPERATIVA, se deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros y del TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE), a través del Estado de Cuenta y/u otros medios de comunicación establecidos por la normativa vigente, con treinta (30) días de anticipación a su aplicación. El uso de la tarjeta después del plazo indicado implica la aceptación de tales modificaciones.

28. Las partes renuncian a fuero y domicilio, y para el caso de litigio se someterán a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario o ejecutivo, sin perjuicio de que el Banco pueda demandar en el domicilio del deudor. De igual manera, se podrán someter las controversias relacionadas con la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato al trámite confidencial de un árbitro de la Cámara de Comercio de _____, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de este organismo, a elección del acreedor. De manera especial, en caso de trámites judiciales o extrajudiciales, por las facilidades que presta operar con sistemas mecanizados y computarizados, EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) conviene y acepta en que se exhiban solo copias tomadas de microfilm o de sistemas de archivos ópticos, a las que las partes les dan valor de prueba instrumental y suficiente de los cargos o consumos realizados, por lo que frente a ellos no podrá oponerse excepción alguna y bastarán para pedir que se ordenen las medidas preventivas de seguridad de crédito previstas en el Código de Procedimiento Civil.

29. La aceptación por parte de LA COOPERATIVA se entenderá realizada con la emisión de la TARJETA. En señal de aceptación y sometimiento a las cláusulas del presente contrato, el TARJETAHABIENTE PRINCIPAL (CLIENTE) lo firma en dos ejemplares, comprometiéndose a reconocer su firma y rúbrica si LA COOPERATIVA lo dispone, sin que este requisito sea indispensable para la validez del contrato.

FIRMA DEL TARJETAHABIENTE
PRINCIPAL Y/O ADICIONAL

GARANTIA

Yo, _____ de nacionalidad _____
portador de la cédula de identidad número _____ libre y voluntariamente me constituyo en
garante para con el (los) TARJETAHABIENTE(S) _____
obligándome solidaria, indivisible e incondicionalmente a cumplir oportunamente todas las obligaciones que éste (os)
hubiere(n) contratado a favor de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO _____ según
las estipulaciones del contrato que antecede y las modificaciones que se hicieren en el futuro, a las que expresamente me
comprometo. Me someto libre y voluntariamente, a la jurisdicción, competencia y trámite a los que ha(n) sometido mi(s)
garantizado(s)(as), en los mismos términos y condiciones, y garantizo de igual manera el cumplimiento de todas las
obligaciones pasadas, presentes y futuras contraídas o por contraer a favor de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO _____ por el (los) TARJETAHABIENTE PRINCIPAL Y ADICIONAL (ES) que he
garantizado. Renuncio expresamente al derecho de retracto, a los beneficios de división, orden y excusión. Me
comprometo a reconocer firma y rúbrica cuando el emisor lo solicite, sin que el reconocimiento sea requisito para la validez
de este instrumento. La garantía tendrá una vigencia máxima de dos años, luego de lo cual será necesario que el garante
ratifique o, en caso de que la niegue, que el (los) TARJETAHABIENTES constituya (n) nuevas garantías. Se considerará
renovada tácitamente la garantía constituida inicialmente si no existe cambio. El garante de un(os)
TARJETAHABIENTE(S) podrá, en cualquier tiempo, retirar la garantía concedida y no será responsable por los consumos
que efectúe el (los) TARJETAHABIENTES, a partir de la fecha de notificación del particular.

FIRMA DEL GARANTE.